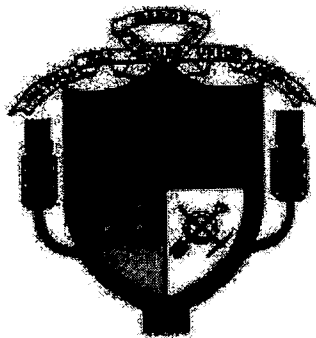


PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2014



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL



Nabón, Azuay, Ecuador.

PRESENTACIÓN

El documento maestro de planificación que posee el Cantón Nabón y por ende el GADM Nabón es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el mismo que habla sobre el proceso de participación ciudadana como base fundamental de todos los procesos que se llevan a cabo desde el GADM hacia la ciudadanía. Y así lo dice en el siguiente párrafo:

“La participación está estrechamente ligada a la diversidad social y cultural, al pluralismo en la acción colectiva, a una ciudadanía de alta intensidad que asuma compromisos con los temas públicos, en especial las decisiones políticas, pues lo público se verá –debe verse- como un espacio de encuentro y de confrontación sobre los problemas del territorio, pero también como un espacio de búsqueda de soluciones, de definición de reglas para la convivencia, de construcción de acuerdos y de toma de decisiones sobre el territorio local.” PDOT, Nabón, 2012.

El presente documento fue el resultado de un arduo proceso de participación y vinculación desde el equipo técnico municipal y cada una de las comunidades que pertenecen a nuestro Cantón.

El marco legal existente en torno a la planificación vigente en el país, exige a los Gobiernos Autónomos Descentralizados elaborar los Planes Operativos Anuales, los cuales deben ir acompañados del presupuesto planificado para el año 2014, ya que sin presupuesto, el POA se convierte en una serie de ideas y buenas intenciones que no permitiría resolver las problemáticas priorizadas por el GAD Municipal, por lo que cada año, debe realizarse un Plan Operativo Anual, que permita orientar adecuadamente el Presupuesto, a través de intervenciones que contribuyan al desarrollo del Cantón.

El Plan Operativo Anual 2014 entonces tiene la finalidad de que el presupuesto sea la expresión del carácter territorial derivado de las políticas públicas vigentes y los planes territoriales existentes, y por su puesto de los procesos de participación ciudadana.

Análisis del contexto

I. ANTECEDENTES

1.1. MARCO LEGAL

El ejercicio de planificación operativa anual que debe desarrollar la Municipalidad tiene que observar las siguientes disposiciones legales a las cuales además deben sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos de manera obligatoria.

De acuerdo a la **Constitución de la República del Ecuador**, se promueve el derecho de participación ciudadana a través de los Artículos 61,62, 95, 96; donde se evidencia la importancia de la participación ciudadana como un deber y un derecho, especialmente el control social como elemento vital de la administración pública; con mecanismos equitativos de representación, además del valor de la libertad de elegir bienes y servicios. A esto se debe sumar los Artículos 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107 los cuales recalcan el protagonismo de la participación ciudadana y como el Estado la debe garantizar; además de reconocer toda forma de expresión y a la obligatoriedad de involucrar la participación en el desarrollo local desde la planificación hasta el control del presupuesto, y los mecanismos de control social que deben habilitarse como son las veedurías, observatorios, concejos, asambleas, silla vacía.

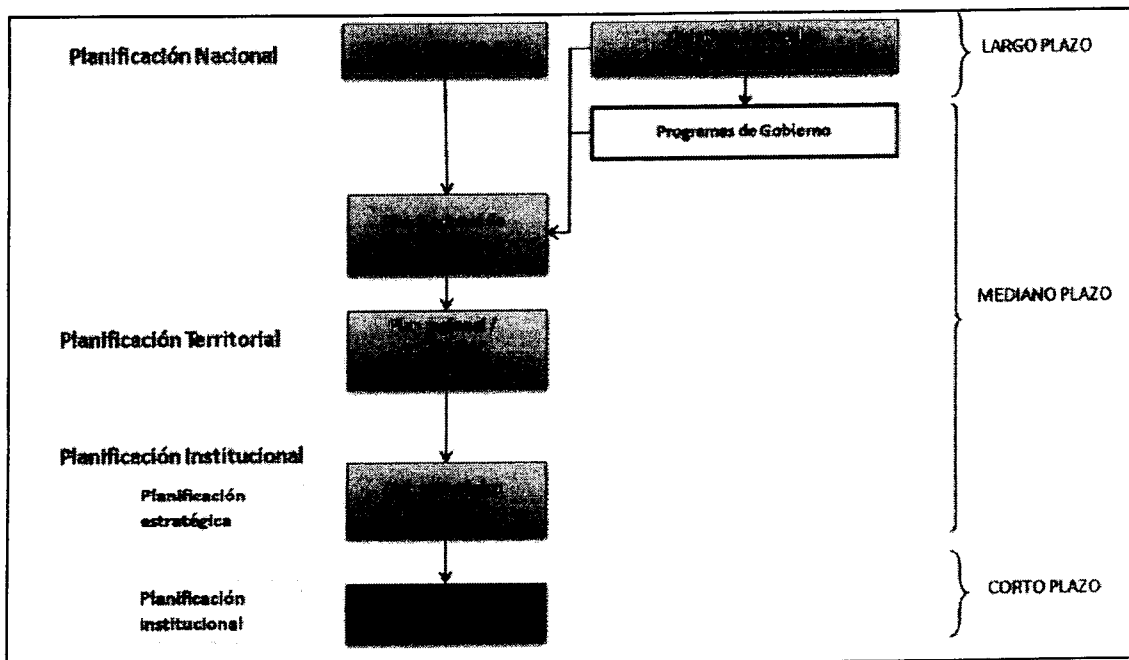
El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización**, COOTAD, establece dentro de Art. 467, la ejecución de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial: “Los planes de desarrollo y de ordenamiento se expedirán mediante ordenanzas y entrarán en vigencia una vez publicados; podrán ser actualizados periódicamente, siendo obligatoria su actualización al inicio de cada gestión. Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes operativos anuales, programas, proyectos, instrumentos presupuestarios y demás herramientas de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.”

Así, el **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**, en su **Art. 49.- Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.-** Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado. Y, el **Art. 57.- Planes de Inversión.-** Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen

de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y REFORMAS** del **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS: CUARTA.-** Hasta el 31 de diciembre de 2011, los gobiernos autónomos descentralizados, deberán formular los planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial conforme las disposiciones constantes en la presente norma, o adecuarán los contenidos de desarrollo y de ordenamiento territorial en los instrumentos vigentes que tengan, de conformidad con lo dispuesto en el presente Código. Cumplido este plazo, los gobiernos autónomos descentralizados no podrán aprobar preformas presupuestarias si no han sido aprobados los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos. Mientras los gobiernos autónomos descentralizados adecuan los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial en los términos y plazos previstos en este código, regirán los planes existentes y aprobados.

Esquemáticamente las instancias de planificación se determinan de la siguiente manera:



II. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

El Plan Nacional considera también los enfoques conceptuales sobre “territorio”. Algunos enfatizan las cualidades del espacio geográfico, mientras otros incorporan variables sociales, culturales o normativas y establecen relaciones de uso, apropiación y transformación del espacio físico, en función de los procesos productivos, del conocimiento, la tecnología, la institucionalidad y la cosmovisión de la sociedad.

La Estrategia Territorial Nacional (ETN), que contiene criterios y lineamientos que articulan las políticas públicas a las condiciones y características propias de los territorios, por lo tanto, es un referente para la formulación e implementación de políticas sectoriales y territoriales concordantes con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional. La ETN es, entonces, un instrumento de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno. Son estos los que deben complementar sus procesos de planificación específicos en cada territorio.

La ETN plantea la escala del territorio nacional y busca transformaciones para un desarrollo equilibrado y sostenible, y mayor equilibrio de los asentamientos humanos en el territorio. Establece también el posicionamiento del Ecuador con el mundo y busca una mejor coordinación de las acciones sectoriales y una adecuada complementariedad y retroalimentación entre los diferentes niveles de gobierno.

III. LINEAMIENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

OBJETIVOS TERRITORIALES	DESCRIPCIÓN
Objetivo Territorial 1	Apoyar los procesos de planificación del desarrollo y ordenación territorial que generen herramientas, metodologías e instrumentos que puedan ser aplicados por los diferentes niveles de gobierno;
Objetivo Territorial 2	Mejorar la dotación de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento ambiental, en particular en las áreas de altos índices de pobreza, considerando la diversidad territorial y cultural.
Objetivo Territorial 3	Fortalecer la interculturalidad como eje transversal de las políticas y acciones públicas de las instituciones del Estado, para garantizar los derechos de los pueblos y nacionalidades y proteger el valor de sus saberes ancestrales.
Objetivo Territorial 4	Garantizar el ejercicio y respeto de los derechos humanos y el control y veeduría social, mediante una activa participación ciudadana vinculada a la gestión pública.
Objetivo Territorial 5	Crear escuelas itinerantes para la difusión de la cultura, el fomento a la creación artística, el deporte y el conocimiento intercultural.
Objetivo Territorial 6	Promocionar los atractivos turísticos y potenciar las rutas turísticas a nivel nacional e internacional, a fin de difundir los valores culturales, naturales y patrimoniales, y aportar a un nuevo modelo de desarrollo endógeno del territorio.
Objetivo Territorial 7	Dotar de infraestructura física y aquella que facilite del desarrollo social, cultural y deportivo del Cantón, así como el equipamiento en salud y educación.
Objetivo Territorial 8	Fortalecer el tejido social para el ejercicio del derecho a la participación en todos los ámbitos del quehacer público, mediante la promoción de espacios de diálogo, encuentros y concertación ciudadana.
Objetivo Territorial 9	Fortalecer las capacidades locales en temas relacionados con el desarrollo endógeno, articulado a la diversidad de culturas, dinámica social y capacidad de acogida del territorio.
Objetivo Territorial 10	Fortalecer el GAD Municipal para hacerlo moderno, eficiente y transparente, coordina óptimamente las acciones con las Juntas Parroquiales y demás organismos del Cantón.

3.1. CONTEXTO TERRITORIAL

El diagnóstico y los indicadores de los sistemas de para la formulación del PDOT indican que el cantón Nabón ha logrado salir de la situación de crisis integral en la que se encontraba en el 2001, ello gracias a la implementación de un nuevo modelo de gestión participativo por parte del Gobierno Municipal, los Gobiernos Parroquiales y la población y el haber contado con un plan de desarrollo en el que se proyectó una visión de futuro, las líneas estratégicas, los programas y proyectos cuya ejecución, evaluación y retroalimentación han tenido una vigencia sostenida durante una década de estabilidad política local.

El Buen Vivir se habrá consolidado en gran medida gracias al aprovechamiento de las potencialidades étnicas y culturales del territorio ya que se habrá superado y resuelto las

debilidades y problemas actuales, tanto en las comunidades mestizas como en las comunas indígenas. Nabón se habrá convertido en un modelo de convivencia intercultural y de gestión intercultural global del territorio, gestión que habrá concretado la trascendencia de su modelo en el territorio provincial y regional, con énfasis en la ciudad de Cuenca. El patrimonio intangible de la cultura –cañari-Kichwa se habrá recuperado para enriquecer el patrimonio tangible histórico y arqueológico del Cantón. Se habrá impulsado todas las expresiones de la cultura, de las artes con la participación especialmente de los jóvenes y el surgimiento de redes de organizaciones dedicadas a la cultura. La puesta en valor de estos activos y capacidades habrá permitido el desarrollo de la industria del turismo como importante fuente de ocupación e ingresos para la población y motivación para un modelo sustentable de convivencia armónica y amigable con el ecosistema. Los niveles de gobierno y los ministerios y sectores privados concernidos en el tema están coordinados y brindando el apoyo necesario.

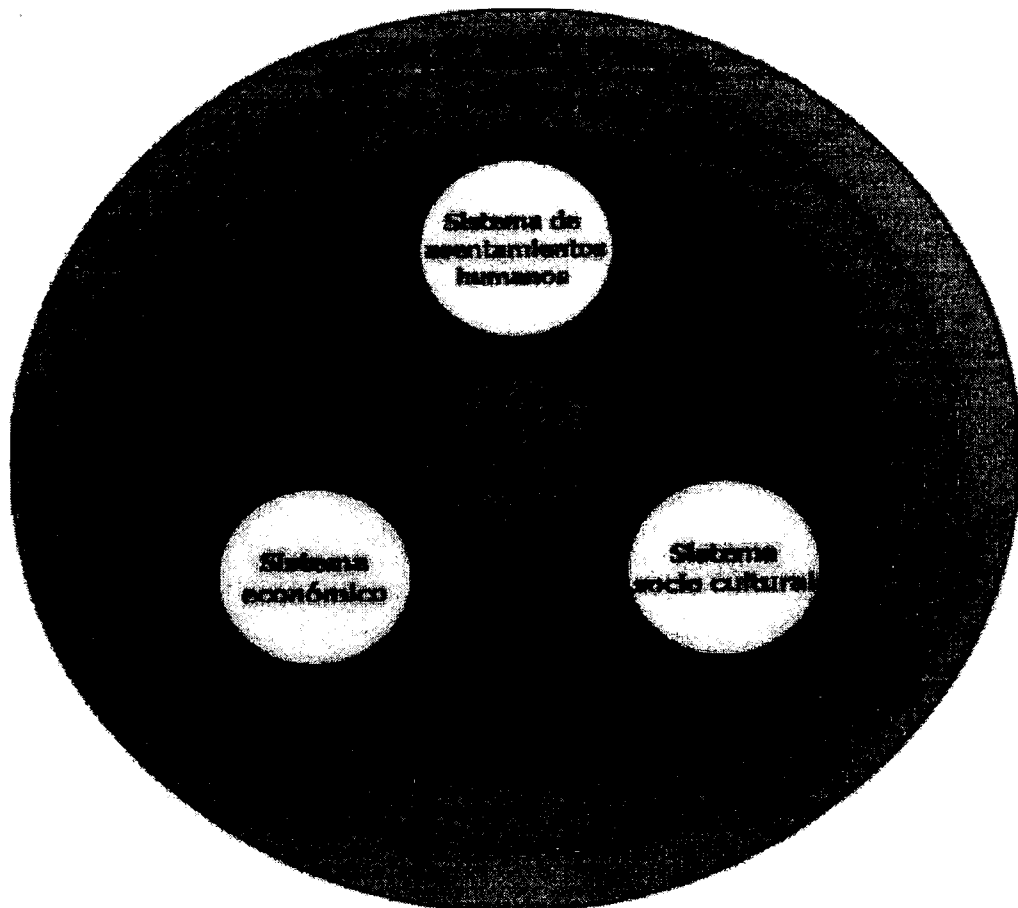
3.1.1. PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO SOCIO-TERRITORIAL

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación previstos por la Constitución, que permitirán a los GAD desarrollar la gestión concertada de su territorio, orientada al desarrollo armónico e integral.

En orden a lo que establece el art. 41 del COPFP: “Los planes de desarrollo son las directrices principales de los GAD respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio.

Estos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización”.

En cuanto a la estructuración, el PDOT está determinado por sistemas, que interactúan según:



3.1.2. MODELO TERRITORIAL DESEADO

La idea de ordenación del territorio para el cantón Nabón, las razones que la justifican y los objetivos que persigue, aplicada a una unidad ambiental territorial determinada. El modelo se ha elaborado desde la sensibilidad ambiental, de acuerdo con los criterios de sostenibilidad; por otra parte, en él están presentes todos los elementos que conforman la ordenación territorial:

- En cuanto desarrollo: identifica y selecciona las actividades a ordenar según criterios de integración y coherencia con las características del espacio.
- En cuanto a la organización espacial: distribuye de forma coherente, entre sí y con el medio, las actividades en el espacio, de acuerdo con criterios de integración ambiental y de funcionalidad.
- En cuanto control: además de controlar el uso del suelo, regula el comportamiento de las actividades según criterios de sostenibilidad.

- Los objetivos de integración horizontal y vertical de las unidades ambientales territoriales (comunidades, municipios) se buscan asignándoles un papel en el conjunto, utilizando para ello criterios de complementariedad en el mismo nivel y de jerarquía hacia arriba y hacia abajo. Los criterios de complementariedad se aplican también a la integración entre sectores.

El Ordenamiento Territorial, tiene como objetivo zonificar y sectorizar el espacio geográfico en función de las necesidades de la población para mejorar la calidad de vida de sus habitantes aprovechando los recursos disponibles en armonía con el ambiente, promoviendo un desarrollo económico sostenible en el tiempo. La Geomática permite, conocer de un espacio geográfico, la localización espacial de los recursos naturales y antrópicos disponibles.

➤ LAS POLITICAS

En la I. Municipalidad de Nabón se adoptan las siguientes políticas de acción:

- a) Concertar con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación ciudadana efectiva, que priorice, ejecute, evalúe y haga seguimiento de los proyectos y acciones de corto, mediano y largo plazo, obras, aportes y convenios con los comités e instituciones que la ley permite.
- b) Hacer respetar el Patrimonio cultural arquitectónico.
- c) Fortalecer institucionalmente a la municipalidad, a base del aprovechamiento óptimo de los recursos y esfuerzos en forma sostenida para mejorar los ingresos de recaudación propia, que permita la sostenibilidad parcial de los egresos, mediante la adopción de un proceso adecuado de gestión y gerencia municipal.
- d) Preservar y encausar los intereses municipales y ciudadanos hacia el desarrollo integral de la comunidad del cantón.
- e) Voluntad política de trabajo concertado en equipo para la búsqueda de altos niveles de rendimiento, encaminándolos a satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas, a base de concertación social y adopción de compromisos de los actores internos para el trabajo: Legislativo/Normativo, Ejecutivo, Soportes Administrativo y Técnico, y Operativo; en consecuencia, lograr dinamismo y creatividad de las autoridades y servidores para conseguir una sostenida y equilibrada participación y apoyo mutuo, como base para una identificación objetiva de problemas y soluciones acordes a la realidad.

3.1.2.2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

➤ General

El Cantón Nabón ha fortalecido su integración al desarrollo provincial y regional en alianza con sus vecindades en la protección integral del medio ambiente de la cuenca del Jubones; en la producción agropecuaria limpia que satisfaga las necesidades de la familia y los mercados locales, especialmente de Cuenca; en el desarrollo de la industria del turismo en aprovechamiento de los valores tangibles e intangibles de la población y el territorio, en especial en el eje Cuenca-Nabón-Oña-Loja. Además, sus asentamientos crecen de forma armónica y equilibrada con una infraestructura básica de servicios de calidad.

➤ Se establecen los siguientes objetivos institucionales:

1. El GADM de Nabón ha coordinado y gestionado sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial.
2. Nabón maneja adecuadamente los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.
3. En el territorio de Nabón se propicia una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación mediante un modelo de gestión participativa en la que intervienen de manera coordinada y armónica el Municipio, las Juntas Parroquiales, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.
4. El Cantón Nabón ha gestionado de manera adecuada las potencialidades culturales de la población y del territorio superando las amenazas de deterioro producidas por la migración y los cambios culturales nocivos en la convivencia intercultural y armónica de las comunas indígenas y de las comunidades mestizas.

➤ MISIÓN INSTITUCIONAL

Fomentar el desarrollo social, económico, ambiental y cultural del Cantón Nabón, fundamentado en el suministro de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, infraestructura adecuada y suficiente de salud y educación, en el cuidado de fuentes hídricas, en programas de desarrollo económico y protección social, y en la participación ciudadana para la definición y control del Plan de Ordenamiento Territorial como eje central que asegure mejoras sostenibles y sustentables y consolide el buen vivir.

➤ VISIÓN INSTITUCIONAL

Lograr que Nabón, sea un municipio modelo de desarrollo social, económico y ambiental, como resultado de claros propósitos de la gestión administrativa, de la

decidida e infatigable participación ciudadana y del esfuerzo y apoyo de todos los actores públicos y privados comprometidos con las condiciones óptimas del buen vivir.

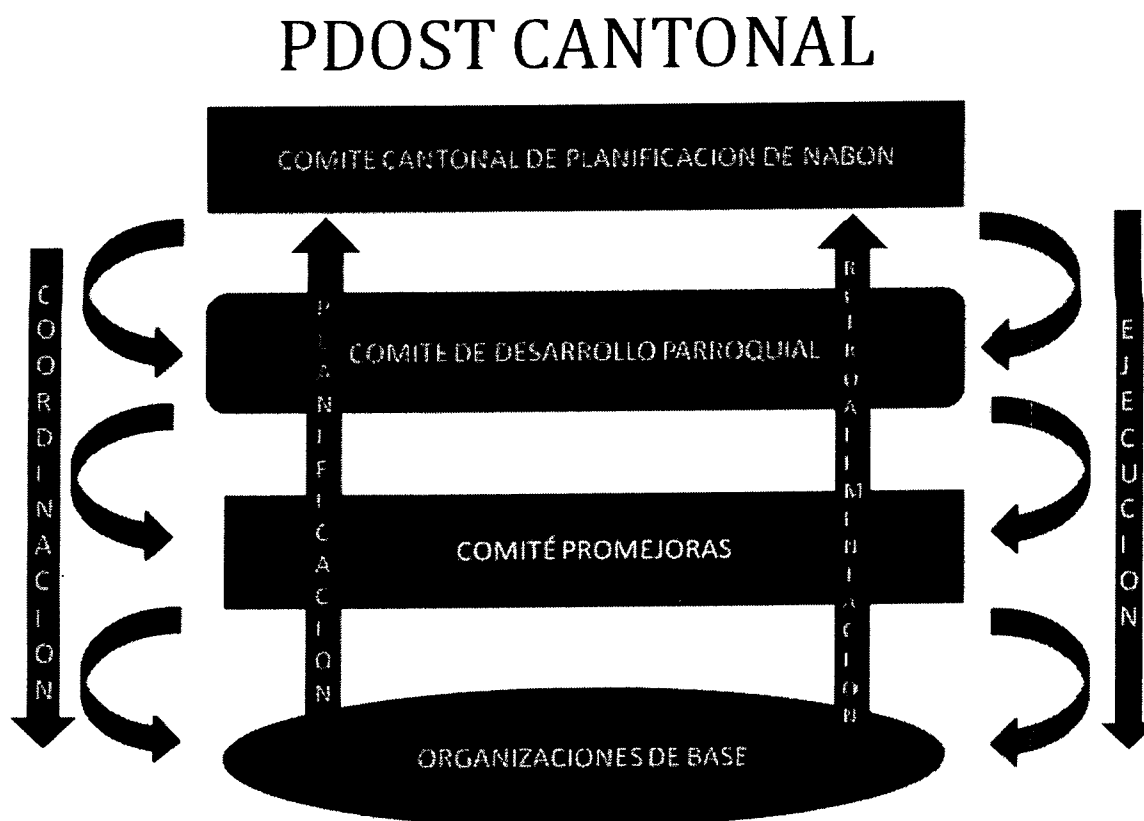
➤ VISION CANTONAL

“NABON PUEBLO EDUCADO Y CAPACITADO QUE DIFUNDE SU CULTURA, TRADICIÓN Y ARTESANÍAS, ORGANIZADO Y PARTICIPANDO CON IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON VIAS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS, CON CAPACIDAD DE PRODUCIR Y GENERAR FUENTES DE TRABAJO, AMANDO EL MEDIO AMBIENTE Y PROTEGIENDO LA SALUD”.

3.1.2.3. PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El Cantón Nabón tiene conformado el COMITÉ CANTONAL DE PLANIFICACIÓN, cuya estructura y funcionamiento está ya determinado en la ley. Este Comité conformado por representantes del Municipio, de las juntas parroquiales y cabildos comunales por un lado, y por otro con participación de representantes de la ciudadanía; Así mismo, la ley ordena la conformación y composición del COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO que debe asesorar a la Comisión de Planificación.

La estrategia de articulación para la ejecución del PDyOST es la siguiente:



De acuerdo al PDyOST, en consideración a la Resolución No. 00013-CNC-2011, a través de la cual, con la finalidad de cuantificar la evaluación de los GADs a través del INDICE DE CUMPLIMIENTO, se determina la priorización de (5) programas y a partir de ellos, los proyectos a ser ejecutados en el período fiscal. Para el caso del GAD Municipal Nabón, se considera:

1	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN.
---	--

2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA RED DE SEANEAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE EXCRETAS EN ASENTAMIENTOS CONCETRADOS
---	--

3	DOTACIÓN DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS DE MANEJO DE EXCRETAS PARA POBLACION DISPERSA
---	---

4	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTICE EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN.
---	--

5

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOS
EQUIPAMIENTOS DE SALUD Y
EDUCACIÓN.

3.1.2.4. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL: ORGÁNICO FUNCIONAL POR PROCESOS

La arquitectura organizativa del GAD Municipal, acorde a la normativa vigente, se la ha realizado con enfoque de procesos, a partir de la cual, se ha adecuado la doble visión del quehacer municipal, el de atención a la demanda de la sociedad civil (operativa) y de servicios (gerencia de servicios), según lo cual, la estructura del GAD Municipal Nabón sería: